

quel se li rectaniam, hallandore confor
me el demandado a prestar fianca por
el demandante por no tener hoy meta
lico para verificarlo y como de no adun
tarse la fianca se ruegue en consecuencia
mente se suspenda la subasta de los
bienes que se le tienen embargados al
deudor Francisco Garcia, hasta que se
decida este litigio por los Tribunales de
Justicia por ser el verdadero respon
sable el D. Joaquin Melate. El que
juramento habiéndose discutido suficien
termente este asunto, acordó, unanimi
mente que siendo una cuestión la del
litigio que se menciona que nada
tiene que ver con el debito que ha
ce al Ponto de esta villa el Francisco
Garcia Goualer, se manifieste al tenor
Juer Municipal para que lo haga al
interesado que siendo el debito es cluiva
mente suyo sin que en su caso que
han transcurrido no ha comprendido a
satisfacer ni el Capital ni los reditos
debeugados, apenon de los imortaciones
que como a todos los deudores al Ponto
se le han hecho en cada año: que habien
dore notificadas el aprenio y conculido
demoras para el pago sin resultad algu

